DECRETO 716 DE 1992

(abril 28)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Nota: Derogado por el Decreto 594 de 1993, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Superintendencia del Subsidio Familiar, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

NO. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

1

Superintendente

0030

16

1

Secretario General

0037

09

2

Jefes de División

2040

11

8

Profesional Especializado

3010

15

10

Profesional Especializado

3010

09

10

Profesional Universitario

3020

05

1

Programador de Sistemas

4060

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

6

Secretario

5140

10

2

Transcriptor de Datos

6005

08

3

Auxiliar Administrativo

5120

08

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Artículo 2..El Superintendente, mediante Resolución, distribuirá los cargos a que se refiere este Decreto de acuerdo a la estructura orgánica y con fundamento en las necesidades del servicio, funciones, requisitos y responsabilidades del cargo, y los planes y programas trazados por su administración.

Artículo 3..Facúltase al Superintendente para organizar y crear grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar las actividades de la Superintendencia, de tal manera que pueda adelantar con eficiencia y eficacia las políticas, objetivos y fines de la entidad.

Artículo 4..El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias, en especial, el Decreto número 2545 del 11 de septiembre de 1981.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 28 de abril de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

FRANCISCO POSADA DE LA PEÑA.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.